172021
R. Dir. 25/4.199
HL/II

Ref.: CONSTRUCTORA SANTA MARÍA SA INTERPONE RECURSOS DE REVOCACIÓN Y ANULACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 417/4.136 DE FECHA 13/07/2022 Y N° 597/4.145 DE FECHA 28/09/2022. DESESTIMAR.

Montevideo, 25 de enero de 2024.

VISTO:

Los recursos de revocación y anulación en subsidio, interpuestos por Constructora Santa María SA, representada por el Dr. Daniel Germán en su calidad de Síndico Concursal, contra la Resolución de Directorio N° 417/4.136 de fecha 13/07/2022, rectificada parcialmente por la Resolución de Directorio Nº 597/4.145 de fecha 28/09/2022.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Directorio Nº 417/4.136 de fecha 13/07/2022 se dispuso:

1- Declarar abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos el "PONTÓN NUESTRAS SEÑORA DE LOS TREINTA Y TRES", quedando sin efecto todos los derechos reales, personales o de cualquier especie que existan a favor de terceros sobre el referido pontón, salvo que éstos asuman a su cargo la extracción de la misma y el pago de todos los gastos pendientes, facultándose asimismo a esta Administración para contratar las operaciones necesarias para la eliminación o extracción de obstáculos y la disposición del depósito, enajenación y demás medidas conducentes al retiro definitivo del PONTÓN.

2- Establecer que los gastos originados por las referidas operaciones serán debidamente relacionados y una vez aprobados por la Administración Nacional de Puertos, constituirán título ejecutivo, debiéndose, además, documentar la correspondiente traslación de dominio en la forma de estilo.

II. Que por Resolución de Directorio Nº 597/4.145 de fecha 28/09/2022 se resolvió: "Rectificar el Resultando I) y el Resuelve 1) de la Resolución de Directorio N° 417/4.136 de fecha 13/07/2022, que quedo redactada de la siguiente manera: Pontón "NUESTRA SEÑORA DE LOS TREINTA Y TRES".

III. Que la impugnante en su escrito expresa agravios, manifestando que la Resolución atacada presenta una insuficiente motivación, no reflejando los motivos por el cual el Pontón se encuentra en su estado actual. Señala que la Administración intenta fundar su decisión en hechos atribuibles a la firma, sin embargo, el representante técnico de la empresa, Ing. José M. Zorrilla ha expresado que "dicho PONTÓN se encuentra ubicado junto al muelle de la ANP en Nueva Palmira por una operación desafortunada de la Draga de la ANP la que, en ocasión de encontrarse dragando arenisca frente al Muelle fluvial, descargó la cañería junto al Pontón embicándolo", lo cual fuera constatado por

el Perito naval Capitán Ernesto Ocampo Montañez, dejando constancia en el Protesto de Mar ante la Prefectura de Nueva Palmira.

CONSIDERANDO:

I) Que las Resoluciones de Directorio mencionadas fueron notificadas al Síndico Dr. Daniel Germán y a la empresa Constructora Santa María SA con fecha 30/09/2022.

II) Que con fecha 12/10/2022 interpone recursos de revocación y anulación en subsidio contra las Resoluciones mencionadas (Actuación N° 1 del Expediente 222748), así como suspensión del acto administrativo.

III) Que la División Contencioso-Sumarios informa que en virtud de las fechas señaladas, los recursos fueron interpuestos fuera del plazo constitucional de 10 días corridos (Artículo 317° de la Constitución), contados a partir del día siguiente a su notificación personal, por lo cual serán considerados como petición.

IV) Que la citada entiende que no se consideran de recibo los agravios expresados por el Síndico Concursal. Ello es porque las Resoluciones atacadas se encuentran bien motivadas. Es posible observar claramente su fundamentación tanto en los Resultandos como en los Considerandos.

V) Que por Resolución de Directorio N° 204/4.127 de fecha 4/05/2022, se dispuso intimación al pago de las sumas adeudadas y retiro de su ubicación actual en un plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos. Dicha Resolución fue notificada y publicada en el Diario Oficial (actuación N° 129 del presente), así como también se compareció ante la Sede Judicial a los efectos de poner en conocimiento del trámite de abandono del Buque “Nuestra Señora de los Treinta y Tres” (actuación N° 134 del presente). Ningún interesado se presentó a deducir sus derechos sobre dicho Pontón y una vez cumplidos todos los plazos y las actuaciones de estilo, se procedió al dictado de las Resoluciones atacadas.

VI) Que respecto a lo informado por el Ing. José M. Zorrilla (agravios señalados en el Resultando III de la presente Resolución) responden a hechos de octubre de 2017, sin embargo, en actuación Nº 14 del presente, la Unidad Gestión de Medio Ambiente informa que se realizaron las reparaciones de la avería por parte del dueño de la embarcación, y en actuación Nº 54 el Departamento de Flota y Dragado informa que "las razones o motivos de la varadura NO obedecen solamente a posibles vertido de obras de dragado adyacentes, sino a múltiples causales entre las cuales están principalmente las omisiones por parte del armador y la tripulación por él designada ante PNN, considerando estas omisiones de la tripulación y/o armador las causas de la situación actual del Buque".

VII) Que respecto a la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado previsto en el Artículo 137° del Procedimiento Administrativo de ANP, la División Contencioso-Sumarios expresa que el barco se encuentra en estado de abandono desde hace varios años causándole daño a ANP y es por ello que se realizó el trámite de abandono, por lo que se desaconseja otorgar efecto suspensivo.

VIII) Que en virtud de las razones expuestas, la División Contencioso-Sumarios sugiere desestimar la petición planteada y confirmar las Resoluciones de Directorio N° 417/4.136 de fecha 13/07/2022 y Nº 597/4.145 de fecha 28/09/2022, dando trámite al traslado de dominio.

IX) Que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial compartió el análisis y sugerencias aportadas por la citada Asesoría.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.199, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Desestimar la petición planteada por la Constructora Santa María SA, confirmando las Resoluciones de Directorio N° 417/4.136 de fecha 13/07/2022 y Nº 597/4.145 de fecha 28/09/2022.

2. Realizar las gestiones tendientes a efectuar el traslado de dominio del Pontón "Nuestra Señora de los Treinta y Tres" a favor de ANP.

Notificar a la firma Constructora Santa María SA.

Cumplido, cursar a Gerencia General y al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.